**PLIEGO DE CLAUSULAS PARTICULARES**

**ARTICULO 1º:** Las presentes Cláusulas Particulares, juntamente con las Cláusulas Generales, el Pedido de Presupuesto y sus Especificaciones Técnicas (Anexo”I”), integran el pliego de bases y condiciones aprobado para llevar a cabo la Licitación Pública Nº 03/2022, que se tramita por Expediente N°011, Letra HL., Año 2022, con el objeto de obtener un servicio de desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut. El sistema deberá incluir el desarrollo de un sistema de base de datos para la administración de contenido del Digesto Jurídico; el diseño de un sitio web y/o portal de acceso público para el usuario del Digesto, y el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles Android/IOS. El alcance de la licitación incluye la Propiedad Intelectual Exclusiva del Software a desarrollar a favor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y un plan de capacitación para el personal de la Oficina del Digesto Jurídico para el correcto uso y mantenimiento del sistema.

**ARTICULO 2º:** La apertura de la Licitación mencionada en el artículo 1º se llevará a cabo el día 17 de noviembre del año 2022, a las 10:00 hs horas, en el auditórium de la Honorable Legislatura del Chubut; sito en calle Mitre Nº 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. Las propuestas se recepcionarán en Mesa de Entradas de la mencionada repartición hasta las 9:45 hs. del día 17 de noviembre de 2022.

**ARTICULO 3°:** El oferente deberá presentar junto con la oferta los certificados extendidos por el Banco del Chubut S.A. y el Fondo para el Desarrollo Productivo respectivamente, de no encontrarse comprendido en la situación de deudor moroso establecida en el art. 102º, inciso d) de la Ley II Nº 76 (antes Ley N° 5447) y su Decreto reglamentario N° 777/06.

**ARTICULO 4º:** Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a "Consumidor Final".

**ARTICULO 5º:** El oferente deberá formular propuesta por todo lo solicitado.

**ARTICULO 6º:** Para esta Licitación, el importe de las garantías a que se refiere el artículo 17º de las Cláusulas Generales, quedan determinados conforme a lo siguiente:

**ITEM UNICO**: Desarrollo informático de un sistema integrado para gestión y actualización del Digesto Jurídico de la Provincia del Chubut. El sistema deberá incluir el desarrollo de un sistema de base de datos para la administración de contenido del Digesto Jurídico; el diseño de un sitio web y/o portal de acceso público para el usuario del Digesto, y el desarrollo de una aplicación para dispositivos móviles Android/IOS. El alcance de la licitación incluye la Propiedad Intelectual Exclusiva del Software a desarrollar y la aplicación, a favor de la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut y un plan de capacitación para el personal de la Oficina del Digesto Jurídico para el correcto uso y mantenimiento del sistema, de conformidad al resto de condiciones y exigencias técnicas que se agregan como anexo “I” al Pliego de Bases y Condiciones y forman parte del presente, por la suma de **PESOS: VEINTE MILLONES CINCUENTA MIL ($20.050.000, 00)**

1. Garantía de mantenimiento de oferta: UNO POR CIENTO (1 %) sobre el presupuesto oficial.
2. Garantía de cumplimiento del contrato: CINCO POR CIENTO (5 %) sobre la oferta realizada.

**ARTICULO 7º:** El depósito o transferencia para la constitución de garantías a que se refiere el inciso a) del artículo 18º del pliego de Cláusulas Generales, debe realizarse en la Cuenta Corriente Nº 21-203447/2 que la Honorable Legislatura del Chubut tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. (Casa Matriz).

**ARTICULO 8º:** El plazo de mantenimiento de las ofertas queda establecido en quince (15) días hábiles a contar desde el día siguiente de la fecha de apertura.

**ARTICULO 9º:** Deberán acompañarse a las propuestas, el plan de trabajo y sus etapas, con descripción técnica, etc., suficientes para evaluar debidamente los elementos ofertados.

**ARTICULO 10°:** La Honorable Legislatura, previa aprobación de la autoridad competente de acuerdo con el monto del gasto, tendrá derecho, en las condiciones y precios de la propuesta original, a:

1. Aumentar o disminuir la adjudicación en hasta un DIEZ POR CIENTO (10%) del total ofertado;
2. Prolongar el contrato, en las mismas condiciones, por un término que no excederá de TREINTA (30) días.-

**ARTICULO 11º:** Establecese en dos (2) días hábiles de notificada la preadjudicación, el plazo para que los proponentes efectúen impugnaciones, para cuyo fin deberán constituir una garantía del UNO POR CIENTO (1 %) a favor de la Provincia, en la forma y condiciones previstas en el artículo 34º de las Cláusulas Generales.

**ARTICULO 12º:** El plazo de entrega final del Software y la aplicación a desarrollar será de doce (12) meses a contar desde el día siguiente de la recepción de la Orden de Compra, debiendo iniciar las tareas dentro de los quince (15) días a contar desde e la recepción de la Orden de Compra.

 **ARTICULO 13º:** Los precios cotizados se entenderán instalado y funcionando el Software en Mitre 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, lo mismo que la aplicación, con toda la documentación necesaria y manuales para su normal utilización, con más la cesión de los permisos, licencias y/o derechos intelectuales sobre el desarrollo, que pasarán a ser propiedad exclusiva de la Honorable Legislatura del Chubut y brindada la capacitación del personal designado al efecto por la Honorable Legislatura.

**ARTICULO 14º:**  El pago se efectuará mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A. Se otorgará un anticipo del VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total de la orden de compra, a los siete (7) días hábiles de entregar el proveedor la orden de compra sellada y la factura correspondiente. El OCHENTA POR CIENTO (80%) restante se abonará en DOCE (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, a partir de los cuarenta y cino (45) días contando desde la fecha del primer pago recibido.

**ARTICULO 15º:** Conforme a lo previsto en el artículo 45º de las Cláusulas Generales respecto de la responsabilidad del adjudicatario, establécese para la presente contratación un plazo de TRES (3) meses contados a partir de la fecha de recepción.

**ARTICULO 16º:** Los casos no previstos en este pliego, como así mismo las sanciones por los incumplientos de la oferta, se regirán por la Ley II, N° 76 y toda otra disposición vigente para el régimen de contrataciones del Estado Provincial.

.........................

Lugar y fecha

RAZON SOCIAL/DENOMINACION: ......................

DOMICILIO: ......................................

TELEFONO: .......................................

FAX: ............................................

CORREO ELECTRONICO: .............................

 ...............................................................

Firma y aclaración de firma del oferente